



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989.

VISTO la Resolución N° 1023/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires relacionada con la situación del egresado Carlos Aníbal SCHIARITI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Economía y Financiación de Empresas de 5to. Año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3ro. de la Ordenanza N° 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de septiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 1023/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°- Refrendar la Resolución N° 1023/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Economía y Financiación de Empresas de 5to.

//



*Hanagui*

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

//

Año, rendida con anterioridad a Inglés II, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3° de la Ordenanza N° 298, al alumno Carlos Aníbal SCHIARITI (legajo N° 07-38602-3), de la especialidad Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 519/89

U.T.N.
aac.

*[Signature]*  
SECRETARIO JUAN C. RECALZATTI  
SECRETARIO  
*[Signature]*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO